



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Minero Ambiental requiere contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Minero Ambiental, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: La Regional Antioquia, Centro De Formación Minero Ambiental solicita la contratación de un (01) servicio personal para impartir formación titulada y Transversal, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "5_9127_266 prestación de servicios profesionales para brindar formación, orientación y asesoría en los programas de formación titulada y transversal de manera virtual para el centro de formación minero ambiental."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en El Bagre, Antioquia, a los 19 días del mes de enero del año 2022.


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector


Diana Patricia Rache Amaya
VoBo Coordinadora de Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Alix Samanta Serna 
Proyectó: Apoyo a Coordinación

Ana Milena Arteaga González 
Revisó: Coordinadora Académica

Jairo León Jiménez Zapata
VoBo. Subdirector (E) Centro de Formación Minero Ambiental